

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 493 de 1977, a instancias de Banco Alicantino de Comercio, representado por el Procurador señor Palacios Cerdán, frente al demandado don Juan Bernabé Ferrándiz, sobre reclamación de 3.036.237,90 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero del año próximo hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta. Sirviendo de tipo el pactado en la escritura.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

A) Local destinado a usos comerciales o industriales, señalado con el número 14-B, sito en término de Alfaz del Pi, partida del Albir, consta de planta baja, con una superficie de 60 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 15-B; Sur, local 13-B, y Este y Oeste, aceras que lo circundan.

B) Local destinado a usos comerciales o industriales, señalado con el número 15-B, sito en término de Alfaz del Pi, partida de Albir, consta de planta baja con una superficie de 61 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 16-B; Sur, local número 14-B, y Este y Oeste, con aceras que lo circundan.

Forman parte de un bloque de locales destinados a usos comerciales o industriales, designados con la letra B, construidos sobre un solar de 1.908 metros 67 decímetros cuadrados. Pendientes de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, si bien los locales que integran el descrito bloque forman parte de las fincas números 6.273 y 6.274 de dicho Registro.

Valor de cada local, un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Alicante a 8 de noviembre de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario.—6.733-3.

### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Compañía de Estudios para la Industrialización de la Edificación, S. A.» (CESINESA), que se sigue bajo el número 1.103 del año 1978 (V), dictó el proveído que, fotocopiado, es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor Infante Merlo. Barcelona veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho

Dada cuenta; y habiéndose ratificado el legal representante de la Entidad «Compañía de Estudios para la Industrialización de la Edificación, Sociedad Anónima» (CESINESA), en el contenido del anterior escrito y anexos, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Ildelfonso Lago Pérez, en nombre de dicha Compañía mercantil, cuya representación acredita con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece, en cuyo expediente será parte el señor Fiscal, a quien se notificará esta resolución, con entrega de las copias presentadas; apareciendo cumplidos los requisitos que previene la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Compañía de Estudios para la Industrialización de la Edificación, Sociedad Anónima» (CESINESA), con domicilio en esta ciudad, calle Roberto Bassas, número cuarenta, primero, dedicada a estudios, programaciones, investigaciones, promociones y realizaciones teóricas, técnicas e industriales para la industrialización de las actividades de la edificación y, en general, toda actividad relativa a bienes inmuebles, entre otras; anótese en el libro de registro especial de este Juzgado y comuníquese a los propios fines a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, expidiéndose los correspondientes oficios: exhortatorios; anótese asimismo en el Registro Mercantil de esta provincia a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado, y en el Registro de la Propiedad de Vendrell en donde se halla ubicado el inmueble que se relaciona, para lo cual se expedirá exhorto, con los insertos necesarios, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vendrell, quien a su vez dirigirá mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de aquel partido; quedan intervenidas todas las operaciones de la aludida Sociedad y se nombran Interventores al acreedor don Benito Paricio Barril y a los Peritos Mercantiles don José Navarro González y don Rafael Rodríguez Aguilera, a los que se hará saber tales designas para que comparezcan a la mayor brevedad ante este Juzgado a aceptar y, en su caso, jurar el fiel desempeño de su cargo, que desempeñarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto de la expresada Ley especial, filiándoles en concepto de retribución la cantidad de cien pesetas diarias; extiéndase a continuación del último asiento

de los libros de contabilidad presentados, la nota a que se refiere el artículo tercero de la propia Ley, con el concurso de los Interventores, y, verificado, devuélvanse los libros a la Entidad suspensa, a través de su representación en autos, la que continuará la administración de sus bienes en tanto no se disponga otra cosa, debiendo ajustar sus operaciones a las reglas que dispone el artículo sexto de la citada Ley; se concede a la Sociedad solicitante el término de treinta días para que presente el balance definitivo de sus negocios, que formalizará bajo la inspección de los Interventores, y se concede a éstos el plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente de la presentación del mencionado balance, para que aporten el dictamen que determina el artículo octavo de la Ley de referencia; hágase pública esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona», y en el tablón de anuncios de este Juzgado; quedan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes propiedad de la Entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, que serán sustituidos por la acción de los Interventores, sin perjuicio del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos, conforme a lo que establece el artículo noveno de la repetida Ley; hágase entrega de los despachos y correspondientes edictos, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Lago Pérez.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Infante.—Ante mí.—Juan Manuel Torné y García. (rubricados.)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García. 13.796-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 248 de 1978-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Ildelfonso Lago Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Unión Mediterráneo de Inversiones, S. A.», contra la Entidad «García Esteller, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la finca propiedad de la Entidad demandada siguiente:

«Edificio industrial sito en San Adrián del Besós, con frente a la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, compuesta de dos cuerpos unidos, uno de sótanos y superficie edificada de 2.627,02 metros cuadrados y planta baja de superficie edificada de 2.627,02 metros cuadrados con cubierta de terrado, y el otro llamado torreón, de sótanos de superficie edificada de 273,45 metros cuadrados, planta baja de superficie edificada de 333,45 metros cuadrados y dos plantas altas o pisos primero y segundo, de superficie edificada de 172,39 metros cuadrados cada planta, con cubierta de tejado, siendo la total superficie edificada de todo ello de 6.295,72 metros cuadrados; construido sobre una porción de terreno de

superficie de 4.043,78 metros cuadrados, equivalentes a 107.030,77 palmos cuadrados, de los cuales 588,08 metros cuadrados, equivalentes a 15.655,30 palmos son viables y los restantes 3.455,70 metros iguales a 91.375,47 palmos todos cuadrados son edificables; y linda en junto, por su frente, Este, con la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera; por la izquierda, entrando, Sur, con la calle de la Verneda; por la derecha, Norte, con la calle de Balmes, y por el fondo, Oeste, con la calle de Jovellanos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona al tomo 231, libro 56 de San Adrián del Besós, folio 204, finca número 3.532.

Valorada pericialmente en la cantidad de treinta millones setecientos treinta y seis mil ochocientos veinte pesetas.

Para el acto en remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 15 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive, y para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.207-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 932/75-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Ildefonso Lago Pérez, en nombre y representación de «Unión Industrial de Finanzas e Inversiones, S. A.», contra don Eladio Martí Iglesias, que gira comercialmente como «Sastrería Eladio», por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 12 de enero próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que lo será en los dos lotes que se expresarán y por el precio de su respectivo avalúo; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar

previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote.—Bienes muebles: Una máquina de coser «Strovel», con motor. Dos máquinas de coser «Refrey», con motor. Cuatro planchas industriales «Plavor», cuyos bienes muebles, constitutivos del primer lote, han sido valorados por Perito competente en la cantidad de ochenta y dos mil pesetas.

Segundo lote.—Bienes inmuebles: Mitad indivisa de la casa-torre, sita en el término de Cabriils, en la Urbanización Cabot, que se compone de planta baja y un piso alto, cubierta de tejado, edificado sobre parte del solar de superficie de 704,70 metros cuadrados, equivalentes a 18.651,30 palmos cuadrados, lindante por el frente, Este, en línea de 18 metros cuadrados, con calle abierta en la urbanización; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 38 metros, con finca de Mercedes Cabot; por la izquierda, Sur, en línea de 39,10, con finca de doña Amparo Exsojo, y por el fondo, Oeste, en línea curva de 18 metros, con camino que conduce a Trujol.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.128, libro 33 de Cabriils, folio 9, finca número 1.015.

Cuya mitad de finca indivisa ha sido valorada por Perito competente en la suma de cuatrocientas mil pesetas, atendiendo la situación o emplazamiento de la finca; superficie, valor medio del palmo del solar y del metro cuadrado confluído en aquella zona y muy particularmente las cargas registrales y el desmerecimiento que sufre en el mercado inmobiliario, cuando se trata de partes indivisas.

Asimismo se ha de constar que en los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, en que constan las cargas, gravámenes y títulos de la finca, se encuentran en Secretaría a disposición de quienes deseen tomar parte en la misma, significándoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—13.208-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 801 (HM) de 1973, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y representada por el Procurador don Narciso Ransera Cahis, contra don Ramón Puig Aguirre, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el

acto del remate el día 30 de enero, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3 bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado de 800.000 pesetas en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total de remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Entidad número diez.—Vivienda, tipo "dúplex" que ocupa las plantas ático y sobreático de la casa sita en Barcelona, calle Dos de Mayo, número doscientos veintiséis; consta en la planta ático, de vestíbulo de entrada, distribuidor, trastero, sala de estar, cocina, aseo, comedor (en el que existe la escalera interior de comunicación con la planta sobreático) y terrazas delantera y trasera, y en la planta sobreático, de distribuidor, tres habitaciones, baño y terrazas delantera y trasera; tiene una superficie útil de unos ciento trece metros cuadrados. Linda en junto: Frente, tomando como tal el de edificio en su vuelo, con la calle de situación, mediante las respectivas terrazas; derecha, con la comunidad de propietarios de la casa números doscientos veintidós-doscientos veinticuatro, antes Felipe Juan Cerdá Casanovas; izquierda, resto de la finca de que se segregó, y fondo, mediante las respectivas terrazas y el patio interior de manzana, con finca de que procede, propiedad de don Juan Sanés Laguarda y doña María Laguarda Fondegloria.»

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, al tomo 1.270, libro 1.219, de la sección 1.ª, folio 171, finca número 71.455, inscripción primera.

Barcelona, 8 de noviembre de 1978: El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.472-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 647 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Recaser, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por don José Rabert Esteva, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta

en subasta pública, por primera vez, término de veintidós días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de enero de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca de que se trata

«Pieza de tierra situada en la heredad y manso llamado "Mas Salou", sito en el término municipal de San Andrés de Salou, de cabida diez besanas, poco más o menos, iguales a dos hectáreas dieciocho áreas setenta y cuatro centímetros treinta y dos decímetros noventa centímetros cuadrados, que contiene una casa de labranza, señalada de número uno en el cuartel cuarto, de planta baja y piso, con varios departamentos, y superficie de mil setecientos veintiocho palmos, aproximadamente; lindante: Este, José Sagner, Miguel Viadres y camino que dirige a Tossa; Sur, Narcisa Prat, José Sagner, señor Sans y Miguel Viadres; Oeste, José Sagner, mediante el camino que dirige a Gerona y Caldas, y Norte, camino real que dirige a Tossa desde Gerona. Es la parcela número quince del polígono tres de catastro de Rústica.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, en el tomo 703, libro 5 de Salou, folio 178, finca número 15, inscripción décima.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de 1.420.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—12.758-C.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 324 de 1978, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Angela Belmonte García, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especial-

mente hipotecada por la demandada y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 18 de enero de 1978, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 600.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Departamento número veinte o piso cuarto, puerta cuarta, de la casa número catorce de la calle Elipse, de esta ciudad; consta de una vivienda de superficie útil sesenta y ocho metros cuadrados; lindante: al frente, Oeste, con la calle Elipse; al fondo, Este, con rellano de escalera y la vivienda tercera del mismo piso; a la derecha, entrando, Sur, con patio de luces y la vivienda primera, y a la izquierda, Norte, con finca de "Procede" y señores Bosch y hermanos.»

Consta inscrito en el Registro al folio 205 del tomo 775, libro 37 de la sección 2.ª, finca número 4.606, del Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat.

Barcelona, 18 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.427-E

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 375 de 1978-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, cotra doña Josefa Nogué Pladelasala, en reclamación de 325.667,06 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veintidós días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de enero próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número uno.—Local comercial, sito en la planta baja de la casa letra C, paraje Pla del Alou, del término de San Saturnino de Osormort, de superficie útil treinta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados; lindante, por su frente, Oriente, con patio común, y él mediante, con zona vial; por la izquierda, entrando, Mediodía, con el departamento número dos de la casa letra B; por la derecha, Norte, con el zaguán y escalera comunes, y por el fondo, Poniente, con patio común. Forma arquitectónicamente parte integrante de toda aquella casa, compuesta de sótanos, planta baja y cinco pisos altos, con dos patios contiguos, uno anterior y otro posterior, sita en el término municipal de San Saturnino de Osormort, paraje llamado Pla de Alou, señalada de letra C, que ocupa en junto una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, de los que corresponden noventa y cinco metros y ocho decímetros cuadrados al edificio, y el resto, a los patios. Corresponde al descrito departamento una cuota de participación en los elementos comunes del total inmueble de que forma parte de setenta y seis milésimas. Pertenece a la hipotecante, por compra a don Francisco Cros Presguer, mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario el día de hoy, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido.»

Hallándose inscrito el título del vendedor, en cuanto al total edificio, al folio 101, del tomo 1.089 del archivo, libro 3 de Osormort, finca número 62, inscripción primera.

Se halla afecta a una servidumbre de paso a favor de la finca número 16 o Manso Bojons. Valorada en 460.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—14.470-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.097 de 1974, promovido por Caja

de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Vicenta Vilaplana Juliá, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 25 de enero, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 450.000 pesetas, importe del 75 por 100 de la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor siguiente:

«Casa de un cuerpo o solar, sito en avenida del Caudillo, número 85, en San Feliú de Llobregat, compuesta de bajos y un piso con un pequeño patio a su espalda, donde existe un pozo de uso común con la casa colindante por la espalda, y comprende todo una porción de terreno o solar de ancho 25 palmos, o sea, 4,86 metros, no constando el largo o fondo desde la referida calle hasta el pozo antes indicado, y no consta por tanto el total de superficie. Lindante: Frente, Sur, dicha calle; derecha, saliendo Oeste, casa y patio de doña María Paula Durán Petit; izquierda, Este, casa de doña Magdalena Mayol, y espalda, Norte, sucesores de doña Carmen Vilaplana. Hallándose afecta a un censo con dominio a favor de doña Asunción de Martín de Montella.»

Inscrita al tomo 339, libro 23 de San Feliú, folio 34, finca 515, inscripción duodécima.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.425-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 135 de 1977, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Promotora Vasca Catalana, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta,

por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por la demandada y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de enero, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo el señalado para cada uno de los lotes.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Primer lote: «Entidad número tres.—Local destinado a vivienda. Planta baja, puerta tercera. Está sito en la casa número cuarenta y tres de la calle Carlos Altés, de Viladecans, accediéndose a ella por pequeño tramo de escalera de bajada, que da al vestíbulo mediante una puerta. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo (dos). Linda: Frente, paso de entrada; derecha, entrando, resto de la parcela; izquierda, vivienda puerta segunda, y fondo, casa número cuarenta y uno de esta calle y parcela.»

Inscrita al tomo 1.678 del archivo, libro 135 de Viladecans, folio 71, finca número 10.203, inscripción primera.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 450.000 pesetas.

Segundo lote: «Entidad número diecisiete.—Local destinado a vivienda. Piso ático, puerta primera. Está situada en la casa número cuarenta y tres de la calle de Carlos Altés, de Viladecans, a la que se accede desde el rellano de la escalera. Tiene una superficie útil de treinta y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, con más terraza de veinticuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Consta de comedor, por el que se accede a la vivienda, dos dormitorios, aseo, lavadero y pasos. Linda: Frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, vuelo de la calle Carlos Altés; izquierda, vivienda puerta cuarta de la parte posterior, y fondo, casa número cuarenta y cinco de esta calle y parcela.»

Inscrita al tomo 1.678 del archivo, libro 135 de Viladecans, folio 99, finca número 10.217, inscripción primera.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 450.000 pesetas.

Tercer lote: «Entidad número dieciocho. Local destinado a vivienda. Piso ático, puerta segunda. Está sito en la casa número cuarenta y tres de la calle Carlos

Altés, de Viladecans, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor. Tiene una superficie útil de treinta y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, dos dormitorios, aseo, lavadero y pasos. Linda: Frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, vivienda puerta tercera del fondo; izquierda, calle Carlos Altés, y fondo, casa número cuarenta y uno de esta calle y parcela.»

Inscrita en los mismos tomo, libro e inscripción, folio 101, finca número 10.218.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.426-E.

## BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de

Primera Instancia número 3 de Bilbao. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 861/1978, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Francisco Pinto Escalante y doña Antonia Martín, sobre reclamación de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de carga a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien que se saca a pública subasta

Vivienda B, del piso decimocuarto de la casa número 21 de la calle Capitán García Morato, de Baracaldo.

Valorado a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 7 de noviembre de 1978.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—14.353-E.

\*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 958/1973, a instancia de Caja Ahorros Municipal de Bilbao litigando con beneficio legal de pobreza, contra don Julio Gómez Gil y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 15 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, que es de 2.900.000

pesetas. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que se acepta como bastante la titulación sin que puedan exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en su pago el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Lonja perteneciente a la casa número 2 de la calle Ramiro de Maeztu, de Bilbao, señalada con el número 11 de la expresada casa situada en la planta baja de la misma, que hace esquina entre la plaza de las Brigadas de Navarra y la calle Ramiro Maeztu, con tres huecos a la primera y uno a la segunda, y cuya lonja le corresponde como anejo un sótano accesorio.

Dado en Bilbao a 13 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—14.356-E.

#### DAIMIEL

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de Daimiel y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 6 de 1975, a instancia del Procurador señor Mejía Díaz en representación de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Agustín Villa González, habiéndose acordado la celebración de segunda y pública subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la misma el próximo día 23 de enero de 1979, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, comprendiendo la cual los siguientes bienes:

1.º Quinientos diez cerdos, de los cuales ciento dieciocho, son hembras de cría, cinco berracos, trescientos veintinueve lechones y sesenta y seis de cebo, valorados en la suma de un millón quinientas sesenta y dos mil (1.562.000) pesetas.

2.º Tierra de secano cereal, en este término y sitio Barajas, camino de Ciudad Real a Raso; su extensión tres hectáreas, sesenta y una centiáreas; linda: Norte, Mercedes Díaz Salazar; Sur, camino de Barajas; Este, Manuel Peña Lara, y Oeste, Victoriano Acosta Vargas. Dentro de su perímetro, existen las siguientes edificaciones: a), vivienda, para el guarda que ocupa ochenta metros cuadrados, de una planta, muros de ladrillo hueco doble y cubierta a dos aguas, formas de hierro y uralita nervada, carpintería de madera en puertas y ventanas, enfoscado con mortero de cemento en exteriores y tabiquería de ladrillo hueco normal. Dotada de servicios sanitarios, agua y luz. b), local destinado a oficina de cincuenta y siete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, muros de ladrillo hueco doble, cubierta a dos aguas, teja plana, solado de terrazo, carpintería de madera e instalación eléctrica empotrada. c), nave de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados; muros de ladrillo hueco doble, cubierta a dos aguas de uralita nervada sobre formas de hierro; solera de cemento, enfoscados y guarnecidos interior y exteriores con mortero de cemento y blanqueo a la cal; instalación eléctrica empotrada. d) depósito de estiércol líquido, piso de hormigón y tapa de forjado cerámico y un volumen útil

de doscientos seis metros y seiscientos cuarenta milímetros cúbicos. e), tres naves gemelas de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados cada una, de muros con zócalo de ladrillo y alzadas de bloques y tongo; zuncho de hormigón para asiento de formas metálicas, cubierta de uralita con aislamiento aluminoso, solera de hormigón y red de desagüe con acometida de agua y luz, carpintería de madera en ventanas y metálica en puertas exteriores, enfoscado interior y exterior de mortero de cemento. f), otras tres naves con construcción de características igual a las reseñadas bajo la letra e), que ocupan, respectivamente, ciento treinta y siete metros, cincuenta decímetros; trescientos sesenta metros y treinta y tres metros, todos cuadrados. g), dos (proche) digo, porches de treinta y tres y veinte metros cuadrados, respectivamente, con muro de cerramiento de fondo, cubierta de uralita sobre vigueta de hierro y solera de hormigón. h), seis parques para cerdas gestantes de trescientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados. i), otro parque de cincuenta y ocho metros cuadrados, de las mismas características que los anteriores. j), nave de cuarenta y cinco metros cuadrados de muros de bloque de hormigón, solera de hormigón, cubierta de uralita sobre formas metálicas. k), red de desagüe y transporte de estiércol líquido a fosa, de cuarenta metros y cuarenta y cinco centímetros de sección y longitud total de ciento sesenta y ocho metros y sesenta y cinco centímetros, solera de hormigón y laterales de ladrillo macizo, enfoscados con cemento. l), afirmado de camino y perimetrales de vivienda y naves, oficina y porches, con una superficie de dos mil metros cuadrados. ll), caseta de transformador eléctrico de seis por tres metros en plancha y siete de altura, con transformador de ciento veinticinco KVA y veinticinco KVA, de ladrillo enfoscado, con motero de cemento y blanqueado de cal. m), un muelle para carga y descarga de ganado en rampa de quince por cuatro metros de piedra de hormigón, enfoscado con mortero de cemento. n), nave de sesenta metros cuadrados de bloque de hormigón enfoscados por ambas caras y techo de uralita sobre estructura metálica. Puertas y ventanas de carpintería metálica. ñ), dos porches y cuadra de ochenta metros cuadrados, con suelo de hormigón y pared de fondo con bloques del mismo material, enfoscado con motero de cemento por las dos caras, con dos departamentos cerrados para gallinero. o), nave de ciento sesenta metros cuadrados, suelo de hormigón, uralita de cubierta, sobre formas metálicas de bloque de hormigón en paredes y solera de hormigón. p), nave de noventa y seis metros cuadrados, estructura metálica en cubierta, carpintería metálica en puertas y ventanas, paredes de bloque de hormigón, solera del mismo material. q), un porche de ciento ochenta metros cuadrados, cerrado por pared del fondo y laterales con bloques de hormigón, cubierta de uralita nervada sobre formas metálicas. r), un pozo y dos depósitos de agua, cilíndricos de dos metros cincuenta centímetros de diámetro y dieciséis mil litros de capacidad cada uno, forjado de cemento. Las naves que se han reseñado bajo las letras ñ) o) y p), tienen sus correspondientes acometidas de agua y electricidad, al igual que el porche descrito bajo la letra q).

Inscrita en el tomo 653 del archivo, libro 355 de esta ciudad, folio 103, bajo el número 24.288, inscripción primera.

La subasta queda establecida en once millones trescientas noventa y ocho mil noventa pesetas.

La presente subasta se basa en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10

por 100 de la suma por la que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores la aceptan, subrogándose en su responsabilidad, no destinándose el importe del remate a su extinción.

Dado en Daimiel a 13 de octubre de 1978.—El Juez, Carlos Moreno Millán.—El Secretario.—4.139-D.

#### DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 238/1976, promovido por la Entidad «Banco Exterior de España, S. A.», contra los esposos don José Noguera Izquierdo y doña Josefa Moltó Chust, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante en 13.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, todo ello por la hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Un edificio destinado a bodega, compuesto solamente de planta baja, que constituye una nave cubierta, con los correspondientes depósitos en el subsuelo para el almacenaje de vinos y mistelas; ocupa la superficie en ochocientos treinta y un metros cuadrados; su fachada principal está orientada al Sur, o sea, a la avenida de las Palmas, y no tiene asignado número de policía. Está situado este edificio en término municipal de Teuáda, avenida de las Palmas, sin número, sobre un terreno de ochocientos treinta y un metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, camino de la estación; izquierda, almacén de Damián García Marco, y fondo, tierra de herederos de Romualdo Bertoméu.»

Inscrito al folio 61, tomo 330, libro 30, finca 208 duplicado, octava.

Y en dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la indicada finca, por el tipo fijado de 13.000.000 de pesetas pactado en la escritura, con rebaja del 25 por 100, o sea, el 75 por 100 de la primera subasta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de enero de 1979 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo del remate es el anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Restantes prevenidas en la Ley.

Dado en Denia a 6 de octubre de 1978.—El Juez, Vicente Ortega Llorca.—El Secretario.—6.795-3.

## LOGROÑO

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 249 de 1978, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra la finca hipotecada por don Jesús Baigorri Alonso y su esposa, doña Vicenta Fernández Royo, y contra don Fernando Pascual Ceniceros y esposa, doña Emilia Lairraza Caro, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que se describirán, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audencia de este Juzgado el próximo día 24 de enero de 1979, y hora de las once de su mañana.

«Pabellón industrial, sito en esta capital, en el denominado "Polígono Industrial de Cantabria", señalada como la parcela treinta y seis f), que consta de una sola nave industrial con una planta, y una superficie de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados; que en su frente y en doble altura existe el edificio destinado a oficinas de la Empresa, en cuya planta baja se instalan despachos, oficinas, aseos y vestuarios; en su planta primera se destina a archivo. Todo la finca ocupa una superficie de cuatro mil setecientos metros cuadrados, de los cuales, mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados están ocupados por la edificación y el resto se destina a aparcamiento y zona libre. Linda: Norte, con la calle J; al Sur, en línea de ciento uno con cincuenta metros, con parcela treinta y seis e); al Este, con la calle F, y por el Oeste, en línea de treinta y ocho con noventa metros, con la parcela treinta y seis a).»

Dicha finca se encuentra, para su búsqueda, al tomo 1.437, libro 538, folio 94, finca número 2.129, inscripción primera. Tasada en 8.500.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Que para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo. Que el remate podrá obtenerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha escritura de hipoteca es de fecha 19 de agosto de 1976, otorgada ante el Notario de esta ciudad don José Antonio Escartín Ipiens, bajo el número 993 del protocolo.

Logroño, 15 de noviembre de 1978.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario.—14.476-E.

## MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 806/1974-L, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Llorens Valderrama, contra «Producciones Cinematográficas Centro, S. A.», «Distribuidora Cinematográfica del Centro, S. A.», don Ramón Comas de Turnes, don Juan Antonio Rocafort Martín, don Joaquín Bollo Muro, don Francisco Badal Basora y doña María Teresa Lorente Martínez (fallecida), hoy sus herederas doña María del Pilar y doña Elena Blasco Lorente, sobre reclamación de la suma de 6.471.053 pesetas de principal, intereses legales y costas; se sacan a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a los demandados doña María Teresa Lorente Martínez y don Ramón Comas de Turnes, y que han sido objeto de tasación por el Perito don Francisco Blanco Argibay:

A) «Teatro en la ciudad de Estella y su plaza de los Fueros, señalada con el número 38, con fachada a los soportales de esa plaza, en una longitud de 3,10 metros, con inclusión de la mitad de espesor de las paredes que forman la entrada, perteneciendo al mismo teatro la parte de esos soportales, que son de uso público, contiguo a la fachada, en una anchura de 6,45 metros, resultando la superficie de soportales propio del teatro de 19,99 metros cuadrados. Tras un portal de 6,60 metros de anchura se encuentra un vestíbulo, que recibe luz por claraboya o marquesina colocada en un patio de 14,60 metros cuadrados, que también pertenece al teatro, hallándose a la izquierda de ese vestíbulo la sala de juntas propia del teatro. Siguiendo en línea recta desde la entrada se sube por una pequeña escalera a la sala del teatro, a la que ha sido unido un segundo vestíbulo, antes destinado a sala de espera, teniendo la sala un patio de butacas con plateas y un piso superior con palcos y localidades inferiores. Al fondo se encuentra el escenario, y a la izquierda, según se mira al mismo, una sala de descanso y el servicio de calefacción, con acceso a la calleja de los Toros. Todo ocupa una superficie de 663,20 metros cuadrados, en planta baja, y 571,85 metros cuadrados, el área sobre la planta baja, que ocupa 91,35 metros cuadrados, los pisos superiores de la casa-habitación en la parte que cubren la superficie propia en la planta baja del teatro. Esta linda: por la derecha, entrando, con resto de la casa propia de don Pedro Gómez de Segura y con calleja de los Toros; por la izquierda, con casa de las hijas de don Pascual Artola, y por el fondo, con la indicada calleja.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al folio 214, finca número 1.462.

Pertenece a doña María del Pilar y doña Elena Blasco Lorente, como herederas de su madre, doña María Teresa Lorente Martínez.

B) «Casa, con huerta en la parte de atrás, en la calle de la Inmaculada Concepción, señalada con el número 29, en la ciudad de Estella (Navarra). Mide la casa 334,50 metros cuadrados, y la huerta, 765,35 metros cuadrados de superficie. Linda: a la derecha, entrando, casa y huerta de herederos de Hilario Cañas; izquierda, casa y descubierto y huerto de herederos de Faustino Múgica, y al fondo, regadío de Claudio Ramirez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 421, folio 224, finca 1.804 duplicado, inscripción sexta.

Pertenece a doña María del Pilar y doña Elena Blasco Lorente y a doña Concepción, doña Rosario, don Antonio y don José María Pairet Blasco, como legatarios de doña María Teresa Lorente Martínez.

C) «Uns quinta parte indivisa en nuda propiedad de una casa-chalé, denominada "Itzas-Izar", en la actualidad "Villa Mardaska", situada en la ciudad de Fuenterrabía, que consta de planta de sótano, baja y dos pisos altos, teniendo también un edificio destinado a garaje. Su superficie es de 528 metros cuadrados, de los cuales corresponden 133 metros cuadrados a la casa indicada, y 26 metros cuadrados, al garaje, y el resto está destinado a jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al folio 107 vuelto, del tomo 423 del archivo libro 38 de Fuenterrabía, finca 1.676, inscripción sexta.

Pertenece a don Ramón Comas de Turnes.

Para que tenga lugar la indicada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 28 de enero del próximo año 1979, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades de 8.300.000 pesetas, 18.000.000 de pesetas y 1.200.000 pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas parcialmente las fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las indicadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la indicada subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—12.782-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 595/78, se tramitan autos a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Aliena Puchades y «Edeco-Provincia, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de, demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 18 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro.

#### Fincas que se subastan

1.ª Local comercial en planta baja, izquierda, entrando, número 1, con acceso directo por la calle y sin distribución interior; ocupa una superficie de 96,01 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 270.861 pesetas.

2.ª Local comercial en planta baja derecha, entrando, número 2, con acceso directo por la calle y sin distribución interior; con una superficie de 120,85 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 341.247 pesetas.

3.ª Local comercial en planta baja, al fondo, entrando, número 3, con acceso directo por la calle y sin distribución interior; con una superficie de 259,68 metros cuadrados. Valorada en 731.740 pesetas.

4.ª Vivienda en la primera planta alta, izquierda, entrando, tipo A, puerta 1, de la escalera izquierda, con distribución interior, y superficie útil de 81,04 metros cuadrados. Cuota de participación, 2,75 por 100, y calificada de vivienda de renta limitada subvencionada. Valorada en 285.000 pesetas.

5.ª Vivienda en primera planta alta, derecha, entrando, tipo B, puerta número 2, de la escalera de la izquierda, entrando, con distribución interior, y superficie útil de 75,83 metros cuadrados. Cuota de participación, 2,55 por 100, y calificada de vivienda de renta limitada subvencionada. Valorada en 268.776 pesetas.

6.ª Vivienda en primera planta alta, derecha, entrando, tipo B, puerta número 1, de la escalera derecha, entrando, con distribución interior, y superficie útil de 75,82 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 2,55 por 100, y calificada como la anterior. Valorada en 266.776 pesetas.

7.ª Vivienda en primera planta alta, izquierda, entrando, tipo B, puerta número 2, de la escalera derecha, entrando, con distribución interior, y superficie útil de 75,83 metros cuadrados. Cuota de participación, 2,55 por 100, y calificada como la anterior. Valorada en 266.776 pesetas.

Los locales y viviendas descritos forman parte del edificio en construcción en Valencia, calle José María Bayarri, número 7.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—12.868-C.

#### MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Entidad «Asurban, S. A.», representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 426 de 1976, contra «Hotel Oro, Sociedad Anónima», y la finca especialmente hipotecada siguiente:

Edificio denominado «Hotel Residencia Oro», sito en Torremolinos, entre el paseo Marítimo y el camino de Arriajanal, de planta sótano, donde se ubica las cocinas, almacenes y otros servicios, con 648,34 metros cuadrados construidos; planta baja, con entrada vestíbulo, recepción, locales etc., con una superficie de 704,10 metros cuadrados construidos; planta de servicios donde se ubican todas las instalaciones, con una superficie construida de

383,55 metros cuadrados; nueve plantas de habitaciones-apartamentos, a razón de once por planta, con una superficie construida por planta de 448,03 metros cuadrados, y planta ático, donde se ubican dos pequeños apartamentos y terrazas particulares, con una superficie construida total de 85,60 metros cuadrados. El edificio está proyectado y realizado para obtener calificación de tres estrellas. La superficie construida total es de 6.597,99 metros cuadrados, con los mismos linderos del solar donde se sitúa, es decir: al Norte, camino que conduce al Arriajanal; Sur, resto de la finca matriz; Este, terrenos de «Proteco, S. A.», y Oeste, bloque «B Benyamina Sur» y terrenos de doña Solveig Bayzid. En la zona sur del solar existe una piscina.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.779, folio 199 vuelto, finca 3.513-B. inscripción segunda.

A instancia del acreedor hipotecario se manda en proveído de esta fecha sacar a pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 26 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma de 33.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 16 de noviembre de 1978.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—12.865-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por proveído de fecha de hoy se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Talleres Balart, S. A.», con domicilio social en Sabadell, calle Batllell, número 3, con un activo de 210.957.530 pesetas, y un pasivo de 127.147.429 pesetas, habiéndose nombrado Interventores judiciales al acreedor «Banco de Sabadell, S. A.», y a los titulares Mercantiles don José Navarro González y don Jesús María Baigorri Hermoso.

Dado en Sabadell a 10 de noviembre de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu. El Secretario.—12.806-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 201-78 a instancia de Cayetano Clausellas Aymenrich, contra Pedro Roca Garriga, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el

próximo día 23 de enero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 50.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

Casa situada en esta ciudad, calle de Portugal, número 63, compuesta de planta baja, cuya extensión superficial es de ciento siete metros y noventa y dos decímetros, con cubierto independiente, entrada, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, galería con watio, water, lavadero y terraza al dorso; y de un piso, cuya extensión superficial es de ochenta metros cuadrados, en entrada, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, galería, patio, water, lavadero y terraza al dorso; lindante, en junto, por el frente, con la mencionada calle; por la izquierda, entrando, parte con el pasillo de entrada al edificio total, escalera y patio de luces de éste y parte con la casa número 61 de la misma calle propia de doña Rosa Roca Garriga; por la derecha y por el dorso, con restante finca matriz de la Caja de Ahorros de Sabadell; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el tejado.

Dado en Sabadell a 14 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—12.807-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 382/1978, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima» (INDUBAN), representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don José Azurmendi Tellería, en reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados, por primera vez y término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

I. Finca 1.ª Piso primero derecha, según se entra por la caja de escalera y vestíbulo de ascensores, de la casa número 2 de la calle de Urbieta, de esta ciudad. La superficie es de 229,49 metros

cuadrados, y sus linderos son: al Norte, con la avenida de España; al Este, con la calle de Urbietta; al Sur, con el muro que servía de medianería a la antigua casa Urbietta número 2 y Urbietta número 4, y por el Oeste, con finca número 2, caja de escalera y patio interior. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 6,26 por 100.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

II. Finca 18. Desván número dos, de aprovechamiento independiente del piso octavo, de la casa número dos de la calle Urbietta de esta ciudad. Su extensión superficial es de doce metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo a su servicio exclusivo una porción de terraza de ochenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Sus linderos son: al Norte, con avenida de España; al Sur, con la finca número 19 y caja de escalera; al Este, con la calle Urbietta, y al Oeste, con caja de escalera y hueco de ascensores. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 0,30 por 100.

Valorada en 650.000 pesetas.

III. Finca número 26. Local letra G de la planta baja o galería comercial de la casa número 2 de la calle de Urbietta, de esta ciudad. Tiene su acceso principal por la calle de Urbietta. Su superficie, incluida la del acceso o paso a la galería, es de ciento cincuenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: al Norte, con la finca número 21, hueco de montacargas y la finca número 25; al Sur, con muro medianil de la antigua casa número 2 de la calle de Urbietta y número 4 de la misma calle de Urbietta; al Este, con la calle de Urbietta, y al Oeste, con muro medianil de la antigua casa Urbietta 2 y avenida de España número 41. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 4,20 por 100.

Valorada en 10.400.000 pesetas.

IV. Finca 27. Local número uno de la planta de sótano superior, con acceso por el propio portal del inmueble, de la casa número 2 de la calle de Urbietta de esta ciudad. Su extensión superficial es de doscientos veintidós metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linderos: al Norte, con el general de la finca, por la avenida de España, y a la finca número 29, sala de máquinas y caja de escalera de bajada al sótano; por el Sur, con el general de la finca; por el Este, con el general de la finca, sala de máquinas y fincas números 28 y 29, y al Oeste, con el general de la finca en toda su extensión. Le corresponde una participación en los elementos comunes de 3,63 por 100.

Valorada en 3.900.000 pesetas.

V. Finca 31. Planta sótano inferior de la casa número 2 de la calle de Urbietta de esta ciudad. Tiene su acceso por la propia escalera, que tiene su arranque del portal del edificio. Su extensión superficial es de doscientos noventa y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados. Sus linderos son: por el Norte, con la avenida de España; por el Sur, con el muro que anteriormente servía de medianería entre las casas números 2 y 4 de la calle de Urbietta; por el Este, con la calle de Urbietta; y por el Oeste, con muro que antiguamente servía de medianería entre la anterior casa Urbietta número 2 y avenida de España 41. Tiene enclavadas en su perímetro las calderas de calefacción y agua caliente. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 4 por 100.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

VI. Finca 17. Planta de sótano superior, con acceso directo mediante rampa por la fachada de la calle Víctor Pradera y portal, de la casa número 45 de la avenida de España, de esta ciudad. Superficie: Doscientos noventa y siete metros tres decímetros cuadrados. Sus linderos

son: Norte, avenida de España; Sur, con antiguo muro medianero de la casa derruida y de la casa número 3 de Víctor Pradera; por el Este, con el antiguo muro medianil de la casa derruida y de la casa número 43 de la avenida de España y resto con patio general de manzana, y por el Oeste, con la calle de Víctor Pradera. Tiene enclavados en su perímetro las cajas de ascensores y montacargas y las salas de máquinas de los mismos. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 5 por 100.

Valorada en 2.600.000 pesetas.

VII. Finca 23. Local letra F de la planta baja, con entrada por la calle de Víctor Pradera, de la casa número 45 de la avenida de España, de esta ciudad. Superficie: Veinticuatro metros setenta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Linderos: al Norte, con finca número veintidós; al Sur, con finca número veinticuatro; al Este, con caja de escalera y finca número veinticuatro, y al Oeste, con calle Víctor Pradera. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 1,94 por 100.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

VIII. Finca 24. Local letra G, galería comercial de la planta baja, con entrada por la calle Víctor Pradera, de la casa número 45 de la avenida de España, de esta ciudad. Su extensión superficial, incluida la del acceso, es de ciento cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros y ochenta y siete centímetros cuadrados. Linderos: al Norte, con fincas números 18 y 19, caja de escalera y finca número 23; al Sur, con acceso al sótano superior y muro medianil de la antigua casa derruida y de la de Víctor Pradera, número tres; al Este, con muro medianil de la antigua casa derruida y de la de avenida de España, número 43, y al Oeste, con rampa de acceso a sótanos y calle Víctor Pradera. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 3,72 por 100.

Valorada en 5.200.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero próximo, a las diez horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación de los bienes.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 13 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—12.761-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 298/1977 (Sección 2.ª), se tramitan autos de juicio eje-

cutivo promovidos por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Vicente de Olano Otegui, en reclamación de cantidad, declarado el demandado en rebeldía; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, el bien embargado en dichos autos, que es el siguiente:

«Urbana.—Piso 3.º izquierda de la casa "Gurutzogain", sita en la calle B de la travesía de las Ancoras, de la villa de Andoain. Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 623 del archivo, folio 133 vuelto, finca número 1.307.

Valorado en la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 10 de enero y hora de las doce de su mañana.

El tipo de la subasta será el del 75 por 100 de su tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 13 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, Manuel Catalán.—12.897-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 961 de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos de la Entidad «Ramón Iruretagoyena, S. A.», de Irún, representada por el Procurador don José Luis Tamés Curidi.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—8.797-3.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 211/1978, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Carmen Rotger Rosqueñas, cuyo último domicilio lo tuvo en Badalona, avenida Calvo Sotelo, 112-116, ático, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Casa tipo chalé, individualizada, con el número 15, en la actual calle Girasoles, antes calle Tres, que forma parte de la Urbanización "Proacos", en tér-



mino municipal de Cambrils, partida Vilafortuny, está compuesta de planta baja y otra en alto. La primera planta tiene vestíbulo de entrada, cocina, baño, dos habitaciones, comedor-estar y porche exterior. La planta alta tiene dos habitaciones, baño y terraza. La parte del mismo no ocupada por la terraza está cubierta de tejado. Su puerta de acceso está orientada al Norte, y la entrada desde la calle, al Oeste. Está dotada de sus correspondientes instalaciones de agua, luz y servicios pertinentes. Su superficie, en el total de ambas plantas que lo integran, es de 145 metros cuadrados, aproximadamente. Dicha casa está situada en el interior de una porción de terreno cuya extensión superficial es de 463,60 metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela número 13; Sur, con la parcela núm. 17; Este, con la 16; todas ellas de la misma urbanización, y por el Oeste, con la calle número 3.

Inscrita al tomo 1.486, libro 173, folio 47, finca 11.021.

Tasada a efectos de esta subasta en pesetas 3.700.000.

Está libre de cargas, hallándose únicamente sujeta a la afección por dos años al Arbitrio de Plus Valía a favor del Ayuntamiento de Cambrils.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero de 1979, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos, títulos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, a su disposición y que se entenderá que aceptan todo ello como bastante, al tiempo que la carga anterior y preferentes —el Arbitrio de Plus Valía—, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarragona, 16 de noviembre de 1978. El Magistrado-Juez, Fernando Jareño.—El Secretario del Juzgado.—14.349-E.

#### TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 193/77, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Tintegar, S. A.", domiciliada en carretera de Moncada, número 269, de esta ciudad, dedicada a tintes y acabados para la industria textil, en el cual expediente se ha dictado con esta fecha auto que contiene los particulares siguientes:

«Auto.—En Terrassa a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho;

Resultando que con fecha diecinueve del pasado mes de octubre se celebró Junta general de acreedores en la suspensión de pagos instada por la Entidad "Tintegar, S. A.", hasta seis de junio de mil novecientos setenta y siete "Onandia, Sociedad Anónima de Tintes y Acabados", en cuya Junta se proclamó el voto favorable al siguiente convenio:

"Primero.—La suspensa "Tintegar, Sociedad Anónima", se obliga a abonar la totalidad de sus débitos en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de esta fecha.

Segundo.—Las cantidades adeudadas se harán efectivas en los siguientes plazos y cuantías: Un quince por ciento al finalizar el primer año; un quince por ciento al finalizar el segundo año, un veinte por ciento al finalizar el tercer año, un veinticinco por ciento al finalizar el quinto año.

Tercero.—Los acreedores tendrán derecho a supervisar el funcionamiento de la deudora y su marcha económica, mediante una comisión integrada por tres miembros, los cuales, en caso de que "Tintegar, S. A.", produjese pérdidas durante dos ejercicios consecutivos o tres alternos, podrían exigir, por mayoría, que se proceda a la liquidación de la Empresa social y a distribuir su resultado entre los acreedores.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensa "Tintegar, S. A.", hasta seis de junio de mil novecientos setenta y siete "Onandia, S. A. de Tintes y Acabados", en la Junta general de acreedores que tuvo lugar en este Juzgado el día diecinueve de octubre último, mandando a los interesados estar y pasar por el dicho convenio, que se transcribe en el primer resultado de este auto y que aquí se da por reproducido. Librense los correspondientes mandamientos al Registro Mercantil de la Provincia y de la Propiedad de este partido y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar al proveído inicial de este expediente.

Así lo manda y firma el señor don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, doy fe: Jesús Corbal Fernández.—Ante mí: H. M. Castelló.—(rubricados).»

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad el auto anteriormente inserto en sus particulares esenciales, conforme en él se tiene acordado, se expide el presente en Terrassa a 2 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Eugenio Corbal Fernández.—El Secretario.—12.753-C.

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 113/78, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Art Amb Fusta, S. A.», dedicada a la construcción y fabricación de juguetes instructivos, con domicilio en calle Hospital, número 32, de San Cugat del Vallés, en el cual expediente, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo en estado de insolvencia provisional.

Asimismo, por haberse acordado en el auto de mención, se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero del próximo año 1979, a las dieciséis horas.

Dado en Terrassa a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, J. M. Castello.—12.808-C.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.088 de 1978, autos de judicial sumario, a instancia de «Interfinanciera, S. A.», representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Abelardo Barberá Monleón y otra, en reclamación de 2.250.000 pesetas, importe de principal, más 450.000 pesetas, para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de enero próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, que será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Habitación o piso tercero, puerta séptima, de la derecha, entrando, del edificio situado en Valencia, calle De la Corona, número 33, que en su totalidad se compone de dos plantas bajas con patio en el centro de ellas y escaleras que dan acceso a dos entresuelos, dos pisos primeros, dos segundos, dos terceros y dos interiores, delante de los cuales hay un terrado. Linda: por la izquierda, entrando, con solar de don Santiago Moliner Villarroya; por la derecha, terrenos de los señores Monforte y Tallo, y por detrás, con fincas del señor Monforte y don Santiago Moliner.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 202, libro 17 de San Vicente, folio 63, finca 638, inscripción 8.ª Su valor, 1.350.000 pesetas.

2. Un cuartón de hanegada y cuarenta y seis brazas, equivalentes a tres áreas noventa y ocho centiáreas de tierra secano campo e inculta, en término de Torrente, partida de la Marchadella.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 694, libro 131 de Torrente, folio 21, finca 11.337, inscripción 1.ª Su valor, 1.350.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de noviembre de 1978.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—12.833-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Jueza de Primera Instancia número 1 de Valencia (Sección B).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, número 512 de 1978, promovidos por don Emilio Folch Esteve, representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra la Entidad «Layna, S. A.», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 6 de febrero próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de préstamo con hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

«Edificio industrial dedicado a la fabricación de muñecas de artesanía y juguetes, situado en término de Aldaya, partida del Bochart, compuesto de planta baja y un piso alto. La planta baja consta de una nave sin distribuir para fabricación y oficina, y el piso alto consta de otra nave sin distribución para almacén; tiene una superficie total de treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, o sea, tres mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada mil trescientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto, a jardín y parte descubierta. Tiene una total superficie construida de dos mil seiscientos diecisiete metros cuadrados. Lindante: Norte, Clot del Bochart; Sur, camino de Turis; Este, de Isidro Beltrán, y Oeste, Agustín Planells, camino en medio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.085, libro 82 de Aldaya, finca número 6.471.

Sirve de tipo para la celebración de la primera subasta la cantidad de pesetas 4.600.000.

Dado en Valencia a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Eugenio Garés.—12.834-C.

### JUZGADOS DE DISTRITO

#### BURRIANA

En juicio de faltas 83/1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Burriana a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 83/1978, en los que ha sido parte el señor Fiscal de Distrito, sobre imprudencia simple, con daños; apareciendo como perjudicado Ángel Martinavarró Beltrán, ... Emilio Martorell Barberá ... e inculpado James Anthony Samba de treinta y dos años, casado, Médico, en ignorado paradero, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a James Anthony Samba, como autor de una falta de imprudencia simple con daños materiales, a la pena de dos mil pesetas de multa o cuatro días de arresto menor si no las pagó, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Emilio Martorell Barberá en la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas siete pesetas, por los daños causados a su vehículo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Montoya (rubricado).

Publicada el día de su pronunciamiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado James Anthony Samba, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Burriana a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario accidental.—14.508-E.

#### RONDA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el juicio de faltas número 531 de 1978, seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Benaolán, contra Ignacio Soria Caballero, sobre falta contra el orden público,

por medio de la presente se cita al denunciado Ignacio Soria Caballero, para que en el término de diez días, a las doce horas, contados a partir de aquel en que aparezca la presente cédula publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª planta, para recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.580-E.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el juicio de faltas seguido por este Juzgado de Distrito de Ronda, y en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Benaolán, contra Joaquín Hidalgo Carrasco e Ignacio Soria Caballero, sobre riña con escándalo público, por medio de la presente se cita al denunciado Ignacio Soria Caballero, para que en el término de diez días, a las doce horas, contados a partir de aquel en que aparezca la presente cédula publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª planta, para recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.581-E.

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1970, Juan Martínez Galindo.—(3.091.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 107 de 1978, Angel Escudero Pastor.—(3.078.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 104 de 1977, José Costa González.—(3.077.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 89 de 1976, Juan Miguel Carmona Carmona.—(3.076.)

### EDICTOS

#### Juzgados militares

José Gelabert Novella, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número cinco, del que es Juez instructor el Coronel de Ingenieros don José González Ramírez,

Certifico: Que en actual instruido, y a los folios que se indica, figura lo que sigue:

Al folio 98 obra dictamen auditoriado.—Excelentísimo señor: Vista la presente causa número 321/67, seguida contra el recluta Valeriano Nieto Salcedo;

Resultando que el Fiscal Jurídico militar de la región, en trámite de conclusiones provisionales estableció como hechos probados los siguientes: Que el procesado Valeriano Nieto Salcedo, a las dos de la

mañana del día 3 de diciembre de 1967 rompió con una piedra el cristal de la luna del escaparate del establecimiento comercial propiedad de don Gabriel Sánchez Torres, en calle Alcalá, 183, apoderándose con ánimo de lucro de una serie de encendedores. Los calificó como constitutivos de un delito de robo con fuerza en las cosas y otro de hurto, y solicitó se le impusiera al procesado la pena de un año de presidio menor y tres meses de arresto mayor, respectivamente, con las accesorias legales y responsabilidades civiles correspondientes;

Resultando que el propio Ministerio, en el informe que antecede, ha propuesto el sobreseimiento de las actuaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 388/77, de 14 de marzo;

Considerando que la calificación fiscal no es justa ni improcedente, sino acertados y pertinentes los alegatos de hecho y de derecho en que se fundamenta;

Considerando que la pena solicitada debe ser objeto de indulto total, a tenor de lo prevenido en el artículo 4, segundo, del citado Real Decreto, sin que aquellas lleven las accesorias excluidas de tal gracia, según el artículo 9 del dicho Real Decreto.

Considerando que en virtud de ello es pertinente acordar el sobreseimiento de las actuaciones con arreglo de lo establecido en el artículo 8 del citado Real Decreto, en relación con el artículo 719, quinto, del Código de Justicia Militar, al haberse extinguido la acción penal por indulto;

Vistos los preceptos legales citados, así como el informe del Fiscal jurídico militar, y de conformidad con el mismo,

Procede que V. E. acuerde el sobreseimiento definitivo de la presente causa número 321/67, seguida contra el soldado Valeriano Nieto Salcedo por aplicación de los beneficios del indulto total regulados en el Real Decreto 388/77, de 14 de marzo, con las limitaciones que establece en su número 7, y con expresa reserva de acciones a los perjudicados en cuanto a responsabilidades civiles se refiere.

Si V. E. resuelve de conformidad volverá lo actuado a su instructor para notificación, curso de los testimonios que se refiere el artículo 725 en relación con el 52, 12.º, ambos del Código de Justicia Militar, consultando seguidamente sobre su archivo. V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 1 de agosto de 1978.—El General Auditor, P. A., el Coronel Auditor.—Firmado y rubricado (ilegible).

Al folio 97 vuelto obra Decreto de la autoridad judicial.—Madrid, 21 de agosto de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: El sobreseimiento definitivo de la presente causa número 321/67, seguida contra el recluta Valeriano Nieto Salcedo por el presunto delito de robo, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo 2, y artículo 8 del Real Decreto 388/77, de 14 de marzo, en relación con el número quinto del artículo 719 del Código de Justicia Militar, y con las limitaciones que el citado Real Decreto establece en su artículo séptimo. Pase lo actuado al Juzgado Militar Permanente número 5 plaza para notificación, curso de los testimonios a que se refiere el artículo 725 en relación con el 52, número 12, ambos del Código de Justicia Militar.—Firmado y rubricado.—(ilegible.)

Hay un sello de color azul en el que se puede leer: «Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, certifico que el presente concuerda bien y fielmente con sus originales, a los que en su caso me remito, y que sello y firmo con el visto bueno de su señoría en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Coronel Juez instructor.—(2.914.)